

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 08 OCT 2023

Proceso No. 11001400305020200079000

Revisados los documentos allegados por el apoderado de la parte actora con relación a la notificación de los demandados, el Despacho decide:

1. Téngase por surtida la notificación por aviso del demandado JORGE ENRIQUE VIVAS VEGA como lo prevé el artículo 292 del Código General del Proceso, quien dentro del término concedido por la ley no dio contestación a la demanda ni dio solución a la obligación.

2. Ahora bien, se insta a la parte actora a que de estricto cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, esto es notificar en debida forma al demandado Luis Fernando Vivas Vega, para ello, se le concede el término de treinta (30) días a fin de que proceda de conformidad, so pena de dar aplicación a lo estipulado por el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por contestación en el Estado No. 080 de hoy 09 OCT 2023, a las 8:00 a.m. 080 SECRETARIA.